

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS POR NATALIDAD A OTORGAR A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2025.

El artículo 39 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia en los ámbitos social, económico y jurídico.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 7.3 que los poderes públicos regionales [...] alentarán el crecimiento demográfico regional [...] y lucharán contra la despoblación de las zonas rurales. Asimismo, en el artículo 9 del mismo texto legal se atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en las materias de infancia y juventud, de acción social, y de protección a la familia e instrumentos de mediación familiar.

El Decreto 32/2022, de 30 de marzo, aprueba la estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, en su artículo único, que contempla en su medida 74 la promoción de la creación de un fondo regional de ayudas especiales a la natalidad para que, según la renta de las personas, permitan consolidar los censos demográficos actuales, considerándose que estas ayudas por natalidad están en la línea de lo previsto en el citado decreto.

Asimismo, mediante el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud. El artículo 4 de dicho Decreto atribuye entre las competencias de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia la promoción, apoyo y protección a la familia en el ámbito de Extremadura, así como la dirección y gestión de programas, proyectos y actuaciones destinadas a dotar de apoyo a las familias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las prestaciones económicas que, en su caso, se deriven de los mismos, así como el desarrollo y ejecución de los programas que configuren los planes de apoyo a la familia en relación con las competencias que ejerza.

En este marco, la relación de las causas concretas que justifican la elaboración del presente Decreto no puede entenderse sin la descripción del contexto que ampara la protección de la familia.

En efecto, las familias son núcleos sociales básicos en los que la ciudadanía se desarrollan como persona. Las relaciones entre sus componentes se caracterizan por la voluntariedad, la mutabilidad en el tiempo y la solidaridad intergeneracional entre los mismos. Es en el seno de las familias donde se cobra especial relevancia la formación y desarrollo de las personas, y el cuidado y la educación de los menores, aspectos fundamentales para la transmisión de valores esenciales para la vida en sociedad como ciudadanía, erigiéndose por ello, como merecedoras de toda protección y apoyo.

La Unión Europea envejece, lo que motivó la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de noviembre de 2017, sobre el despliegue de los instrumentos de la política de cohesión por parte de las regiones para afrontar el cambio demográfico, medidas que de momento no han logrado revertir la baja tasa de natalidad de la Unión Europea, lo que impide el relevo generacional, siendo más acuciante en núcleos poblacionales con menor población.

Según un informe de Eurostat emitido el 11 de marzo de 2024, en 2022 nacieron en la UE 3,88 millones de niños, lo que supone un ligero descenso respecto a los 4,09 millones de 2021. El número de niños nacidos en la UE ha ido disminuyendo desde 2008, cuando nacieron 4,68 millones de niños.

Csv:	FDJEX3FC44GKX5HGHR6XBJR55LE56	Fecha	30/04/2025 08:48:14
Firmado Por	MARIA TERESA ANGULO ROMERO - Secretaria Gral Serv Soc Inclus. Incl		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



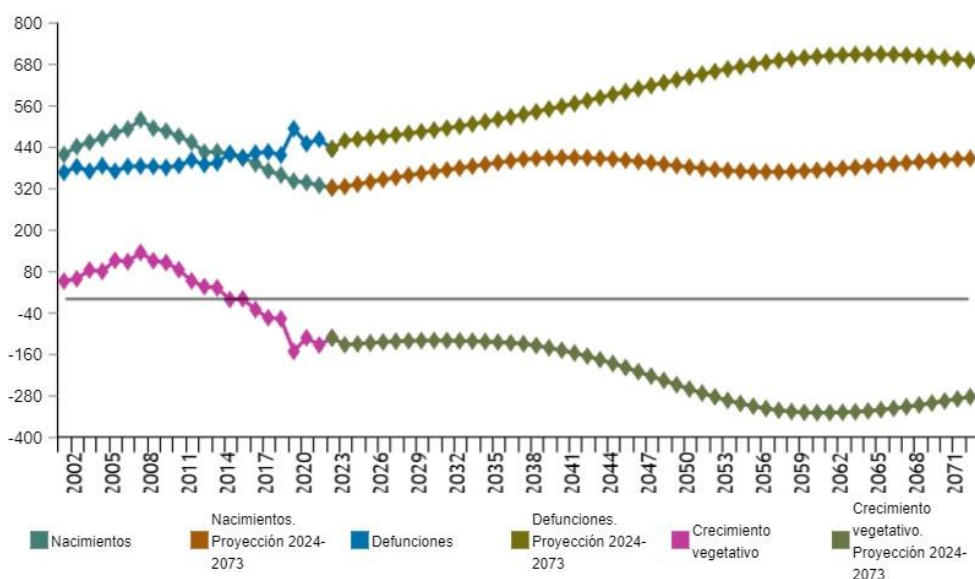
La tasa global de fecundidad en 2022 fue de 1,46 nacidos vivos por mujer en la UE, lo que supone otro descenso, tras el ligero aumento registrado en 2021(la tasa global de fecundidad fue de 1,53 en 2021 y de 1,51 en 2020).

Este envejecimiento es más notorio en España, sobre todo en núcleos poblaciones con escasa población. Así según el reciente informe de 11 de marzo de 2024 publicado por Eurostat, las tasas de fecundidad más bajas se registraron en Malta (1,08 nacidos vivos por mujer), España (1,16), e Italia (1,24).

La tasa de natalidad en España está descendiendo año tras año. Así según las proyecciones de población, elaboradas por El Instituto Nacional de Estadística (INE), apunta a que en España, habría siempre más defunciones que nacimientos (crecimiento o saldo vegetativo negativo) durante los 15 próximos años. Este saldo vegetativo alcanzaría el valor más bajo en torno a 2061, y se iría recuperando levemente a partir de entonces.

Crecimiento vegetativo de la población de España (2002-2073)

Miles de personas



Fuente: INE.

En Extremadura, la realidad demográfica va en la misma línea de lo anteriormente señalado. Así, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el número de nacimientos en Extremadura en 2022 fue de 6.814, y en 2023 fue ligeramente inferior, ascendiendo a un total de 6810 nacimientos, siendo el descenso de natalidad más acuciante en pequeños núcleos poblacionales. Así, los municipios en los que no se registraron nacimientos son en su mayoría pequeños núcleos de población, que por sus especiales circunstancias geográficas se encuentran distantes de núcleos poblacionales mayores, produciéndose un trasvase desde dichas poblaciones hacia áreas urbanas, lo que conlleva el despoblamiento de los primeros, impidiendo el relevo generacional en los mismos y la fijación de población en el mundo rural. Además, en los municipios con menos de 3.000 habitantes se produjeron 1.576 nacimientos en el año 2022, lo que representa el 23,13% de los acaecidos en la región. En 2023, la tasa de natalidad siguió descendiendo, registrándose un total de 6.810 nacimientos en la región, un 0,06% menos que el año anterior; y los nacimientos producidos en dicha anualidad en

Csv:	FDJEX3FC44GKX5HGHR6XBJR55LE56	Fecha	30/04/2025 08:48:14
Firmado Por	MARIA TERESA ANGULO ROMERO - Secretaria Gral Serv Soc Inclus. Incl		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3

municipios de menos de 3.000 habitantes ascendieron a un total de 1.602, que representa un 23,52 % de todos los nacidos en la región.

En 2024 la tasa de natalidad ha sufrido un ligero repunte en Extremadura respecto a los años anteriores, ascendiendo a un total de 6.840 nacimientos, y según los datos del INE, en los meses de enero y febrero de 2025, en donde también se ha generado un ascenso en el número de nacimientos (1.057 nacimientos en los meses de enero y febrero de 2025, respecto a los 1.024 nacidos en los meses de enero y febrero de 2024), si bien, el crecimiento vegetativo sigue siendo negativo; en 2023 se produjeron 11.361 defunciones frente a los 6.810 nacidos, y además el ligero incremento de nacimientos se concentran en las áreas urbanas de la región, lo que no solventa el problema del despoblamiento de los núcleos rurales, ni impide el relevo generacional en los mismos, así como la fijación de población en el mundo rural.

En definitiva, en Extremadura, las particulares características de su orografía favorecen la dispersión geográfica y el envejecimiento de la población, siendo más notorio dicho envejecimiento en núcleos que cuentan con escasa población. Por ello, se ha hecho necesario el restablecimiento de determinadas medidas que, por un lado, fomenten el crecimiento demográfico en la Comunidad Autónoma, y por el otro, incentiven la natalidad en las poblaciones que no superen los tres mil habitantes para impedir el despoblamiento de las mismas. Con tales objetivos se dictó el reciente Decreto 114/2024, de 10 de septiembre, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2024.

En este contexto, el objetivo fundamental del nuevo Decreto es dar continuidad a las medidas incentivadoras del crecimiento demográfico en nuestra Comunidad Autónoma y ampliar la cobertura a más familias rurales de las previstas en el Decreto 114/2024, de 10 de septiembre. Para ello, principalmente, se elimina el requisito económico por el que se consideraba el nivel de renta de la unidad familiar para resultar beneficiaria de estas ayudas y, por otra parte, se trata de manera independiente la población de los municipios, de las entidades locales menores y de las pedanías de menos de 3.000 habitantes con la finalidad de impedir el despoblamiento de los mismos, conservar su identidad, rejuvenecerlos y fijar población, frenando de este modo la despoblación en el mundo rural, a la vez que se pretende ayudar a las familias residentes en tales poblaciones a paliar los gastos que conlleva la existencia de un nuevo miembro en la familia, facilitando el ahorro de las familias.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la aprobación de este nuevo Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellas poblaciones de hasta 3000 habitantes, para incentivar la natalidad en el medio rural y el incremento de la densidad demográfica en dichos núcleos de población.

Finalmente, para el desarrollo de esta norma se han seguido los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN INFANCIA Y FAMILIA

Csv:	FDJEX3FC44GK5HGHR6XBJR55LE56	Fecha	30/04/2025 08:48:14
Firmado Por	MARIA TERESA ANGULO ROMERO - Secretaria Gral Serv Soc Inclus. Incl		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

